



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
RAM 173/13

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 173/13 Sucre, 20 de marzo de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: MMCHN. Nº 114/13 de 18 de marzo de 2013, emitida por el Dr. José Antonio Escalante G., DIRECTOR MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIO CHUQUISACA NORTE, mediante la cual invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, a la presentación oficial del PLAN REGIONAL DE CHUQUISACA NORTE y el PLAN DIRECTOR DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE, a realizarse el día miércoles 20 de marzo de 2013, de Hrs. 09:00 am a 11:00 am, en el Salón Rojo de la Gobernación del Departamento de Chuquisaca.

Que, en Sesión Plenaria de 20 de marzo de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios, al **Concejal: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN. ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE**, con la finalidad de que asista y participe en la presentación oficial del PLAN REGIONAL DE CHUQUISACA NORTE y el PLAN DIRECTOR DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE, a realizarse el día 20 de marzo de 2013 de Hrs. 09:00 a 11:00, en el Salón Rojo de la Gobernación del Departamento de Chuquisaca, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, ajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al Concejal: Dr. Juan Nacer Villagómez**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

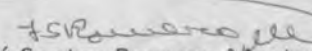
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 173/13

Ledezma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, con la finalidad de que asista y participe en la presentación oficial del PLAN REGIONAL DE CHUQUISACA NORTE y el PLAN DIRECTOR DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE, a realizarse el día 20 de marzo de 2013 de Hrs. 09:00 a 11:00, en el Salón Rojo de la Gobernación del Departamento de Chuquisaca, sujeto a una Agenda Especial.

Art. 2.-La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**